



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 07-22

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria 16/21.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el rubro que viene a revisión, es netamente comercial, el cual sufre de manera directa la brecha que se genera por la inflación en favor del organizador del evento por la incrementación que sufren tanto los precios de las entradas, como los servicios que se presten en el evento. En este sentido, al momento de sancionar esta ordenanza el cálculo de la rentabilidad cuantitativa del que realice el evento, en este caso “Fiestas Patronales” ha quedado desactualizado en razón al periodo inflacionario acumulado a la fecha, que es de público conocimiento.

Que, atento a lo antes mencionado resulta procedente establecer la actualización razonable del monto por el uso de las instalaciones del tinglado Horacio “Chamaco” Almirón del Polideportivo Municipal en fechas de las fiestas patronales del pueblo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar, derogar o modificar las Ordenanzas sancionadas por el cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°.- MODIFICAR el artículo 29 Dentro del título “Permiso, locación de uso” (Derecho de uso establecido en el título XIV - Parte especial - Código Tributario) inciso 3, categoría D de la Ordenanza 16/21, el que queda redactado de la siguiente manera: D - Recepción, Fiestas Patronales y o evento de gran envergadura- \$20.000.

ART. 2°.- PUBLICAR el texto ordenado de la Ordenanza número 16/21, con la modificación dispuesta en el artículo que antecede.

ART. 3°.- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LOS UN DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA
CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.